



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Noviembre siete de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutantes	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. Nit: 900824176-9
Ejecutado	CONSORCIO ÚNICA Identificado tributariamente con Nit: 901174201-9, integrado por Termo técnica Co industrial S.A Nit 8909030352 y Unidad De Infraestructura y Construcciones Asociadas Nit 9006558911
Radicado	05001 31 03 015 2023-00374-00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Sea lo primero advertir que se AVOCA conocimiento del proceso de la referencia, por cuanto revisados los hechos y pretensiones de la demanda se advierte que corresponde a un proceso ejecutivo de mayor cuantía.

De conformidad con lo expresado en el artículo 90 inciso 3 del CGP, se INADMITE la demanda,para que se subsanen el siguiente defecto:

1. Allegar el seguimiento o registro del estado de entrega de la factura objeto de base de ejecución enviada al adquiriente, es decir, el XML que generó el software o sistema contable elegido por la empresa demandante (Resolución 00001 de 2019 expedida por la DIAN).

De acuerdo con el artículo 90 inciso 4 del CGP, la parte demandante tiene el término de cinco (5) días para SUBSANAR la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535fa2bad1ada6eba8848dce84541f37d8b2bbb69ef38152cae897e1d32b8cee**

Documento generado en 07/11/2023 02:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>